



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000561-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar, a la mayor brevedad posible, la normativa necesaria para la agilización, simplificación y automatización electrónica del procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa; la expedición, renovación y modificación del título; la obtención del carné individual, así como la emisión de duplicados, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de junio de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000561 y PNL/000562.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de junio de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La familia constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta nuestra sociedad, desempeñando un amplio elenco de funciones sociales que la hacen acreedora de una protección específica por parte de los poderes públicos.

Apoyar a las familias numerosas es imprescindible para garantizar el bienestar de los hijos, también para fomentar la natalidad y luchar contra la despoblación, así como para promover la equidad y la justicia social. Y es que, aparte de los indudables beneficios que aportan a la sociedad, las familias numerosas presentan una problemática particular y específica al enfrentar significativas dificultades económicas derivadas de los mayores gastos asociados con el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada.



El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 70.1 10.º, asume como competencia exclusiva la promoción y atención de las familias, y, en ejecución de esta competencia, la Comunidad de Castilla y León reguló la materia de familias a través de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de Castilla y León, que estableció una serie de previsiones relacionadas con el reconocimiento de la condición de familia numerosa y expedición del título y carné individual.

El Decreto 9/2005, de 20 de enero, reguló el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y expedición del título y carné individual. Esa norma, sustituida por el Decreto 1/2011, de 13 de enero, además de dar cumplimiento a lo previsto en la citada Ley 1/2007, de 7 de marzo, recogía medidas de simplificación administrativa y para la adecuación del procedimiento a lo establecido en la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Este Decreto se ha visto afectado por nuevos cambios normativos que se han producido con posterioridad a su aprobación; en concreto, especial significación ha tenido la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y la obligatoriedad de practicar las notificaciones preferentemente por medios electrónicos, lo que favorece, entre otros aspectos, la transparencia y agilización en la tramitación administrativa y la reducción y simplificación de cargas para los administrados.

También el Decreto se ha visto afectado por la *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*, que, además de establecer una nueva medida, la delegación de guarda con fines de adopción, a tener en cuenta a efectos del reconocimiento de la condición de familia numerosa, introdujo una modificación fundamental en la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, que ha supuesto el mantenimiento de la vigencia del Título de Familia Numerosa hasta que el último de los hijos deje de cumplir los requisitos para ser miembro de la familia numerosa. Esta modificación ha tenido un gran impacto en el procedimiento de emisión del Título de Familia Numerosa, y en la práctica ha influido notablemente en la gestión al incrementar considerablemente el volumen de solicitudes de renovación.

Las familias numerosas han de contar para hacer frente a sus necesidades con un marco normativo que permita incrementar la eficacia en la gestión y promover un procedimiento más ágil que permita una mejor atención a las personas solicitantes y beneficiarias del título de familia numerosa.

Agilizar la concesión del Título de Familia Numerosa, simplificar y automatizar el procedimiento, mediante la utilización de medios electrónicos, ya en las solicitudes que formulan las familias como en su tramitación procedimental por los órganos administrativos competentes, es esencial para garantizar el acceso adecuado y rápido a beneficios y ayudas económicas, aliviar la carga financiera de estas familias, promover la inclusión social y, también, reconocer y potenciar el valor de las familias numerosas en nuestra sociedad.

Es por ello esencial que las instituciones competentes trabajen para simplificar y agilizar los trámites burocráticos, asegurando que las familias numerosas puedan acceder rápidamente a los recursos que necesitan para el bienestar de sus hijos y su desarrollo.



Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar, a la mayor brevedad posible, la normativa necesaria para la agilización, simplificación y automatización electrónica del procedimiento para el reconocimiento de la condición de Familia Numerosa; la expedición, renovación, modificación del título; la obtención del carné individual, así como la emisión de duplicados".

Valladolid, 6 de junio de 2023.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano